

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Lic. Herman Cruz Ayala, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1309, que ratifica la incorporación concedida a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Emmuncia" (Empleados de Munné & Cía.)
(G. O. Nº 8883, del 19 de Agosto de 1964).

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NÚMERO 1309

VISTA la solicitud que por vía del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, han elevado los señores Luis Feo. Espinal H. y Luis Antonio Veras J., Presidente y Secretario, respectivamente, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Emmuncia" (Empleados de Munné & Cía.), incorporada según Decreto No. 253, de fecha 27 de noviembre de 1963, en el sentido de que dicha incorporación sea ratificada, y los documentos que la acompañan.

VISTO el artículo 73 (transitorio) de la Ley No. 127 sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se ratifica la incorporación concedida a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Emmuncia” (Empleados de Munné & Cía.)

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1310, que ratifica la incorporación concedida a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Empleados de la Dalsan”.

(G. O. Nº 8883, del 19 de Agosto de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1310

VISTA la solicitud que por vía del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, ha elevado el señor Leopoldo Polanco M., Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Empleados de la Dalsan” incorporada según Decreto No. 262, de fecha 23 de noviembre de 1963, en el sentido de que dicha incorporación sea ratificada, y los documentos que la acompañan;

VISTO el artículo 73 (transitorio) de la Ley No. 127 sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se ratifica la incorporación conce-